**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (ADICIÓN Y PRORROGA)
AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-043-2026**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.079.846 de Manizales, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante escritura Publica N°922 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **SIGIFREDO LÓPEZ ARROYAVE,** identificado con cédula de Ciudadanía No. 15.909.925, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios CD-043-2026 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, el día trece (13) de enero de 2026, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el contrato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL";*** iniciando su ejecución el día 15 de enero de 2026.

Que, el plazo del contrato se estableció hasta el 30 de abril de 2026.

Que, el valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000).**

Que, mediante documento de justificación fechado el veinte (20) de abril de 2026, suscrito por el(la) Asesor de TIC´S y Gobierno Digital del Municipio de Chinchiná, supervisor(a) del contrato en mención, solicitó realizar una adición y prórroga del contrato CD-043-2026.

Que, la supervisión es ejercida por el(la) Asesor de TIC´S y Gobierno Digital, quien, a través de documento fechado el veinte (20) de abril de 2026, expuso ante el ordenador del gasto la justificación de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA VALOR Y CUARTA DENOMINADA PLAZO**, conforme los argumentos expuestos en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí.

Que, el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el veinte (20) de abril de 2026, **AUTORIZÓ** la proyección del **OTROSÍ MODIFICATORIO (ADICION Y PRORROGA)** del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que, en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:"(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*(…)" fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.1, al contrato CD-043-2026, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: *que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".* Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del

Powered by CamScanner

contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-043-2026, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)**, con cargo al CDP 70730, quedando el valor final del contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000)** según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 16.800.000**
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN (ADICIÓN)	**$ 8.400.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 25.200.000**

SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula cuarta denominada PLAZO del contrato No. CD-043-2026 extendiendo su vigencia hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**.

- Proceder a Modificar la sección 1 información general SECOP II, la fecha de terminación del contrato la cual quedará hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA- El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en Chinchiná en el mes de abril de 2026.

Powered by CamScanner

Chinchiná Caldas, 20 de Abril de 2026.

Doctor.
CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Justificación para la realización de una Adición y Prorroga en tiempo al Contrato Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante el Acto Administrativo (Resolución) Nro. CD-043-2026 del TRECE (13) DE ENERO DE 2026 para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el(la) Señor(a) Sigifredo López Arroyave cuyo objeto contractual corresponde a: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" ; un valor inicial de 16'800.000 Pesos MCTE (Dieciseis Millones Ochoscientos Mil Pesos)* y un plazo inicial hasta el *30 de Abril de 2026;* me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición en valor y prórroga en tiempo, previa las siguientes consideraciones:

El Municipio de Chinchiná, en su compromiso con la función social y los principios constitucionales de un Estado Social de Derecho, tiene como prioridad fortalecer la comunicación entre la administración y la comunidad. Esto se enmarca en la necesidad de garantizar la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información, pilares fundamentales para el desarrollo de una gestión pública eficaz y democrática.
Conforme a lo establecido en los estudios previos, el objeto del contrato se enmarca en la necesidad institucional de divulgar las acciones de gobierno, campañas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal a través de la creación de contenidos digitales, alineados con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "UNIDOS SÍ PODEMOS", y bajo la estrategia de Gobierno Digital.
Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que las actividades de comunicación institucional y de acompañamiento en eventos, campañas, difusión y generación de contenidos requieren continuidad operativa para asegurar la correcta implementación del Plan de Medios adoptado por la Administración. Esta necesidad responde a la naturaleza dinámica y constante de las acciones gubernamentales, las cuales no cesan al finalizar el primer plazo contractual.
Se hace imprescindible extender el plazo del contrato por dos (2) meses adicionales, permitiendo así continuar de forma efectiva las acciones planteadas y asegurar la articulación con las demás dependencias en la ejecución de las estrategias de comunicación institucional

Con fundamento en lo anterior, se requiere la adición y prórroga del presente contrato cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.";

Powered by CamScanner

El Contrato Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el(la) Señor(a) Sigifredo López Arroyave se suscribió hasta el día 30 de Abril de 2026.

La contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "UNIDOS SI PODEMOS", dentro del sector "-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", Programa "FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)", cuyo objetivo es "IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN".

Por las consideraciones expuestas anteriormente, este Supervisor, considera jurídicamente viable a la luz de lo establecido por Artículo 40 de la ley 80 de 1993, realizar una ADICIÓN en VALOR hasta por la suma de Ocho Millones Cuatroscientos Mil Pesos ($8'400.000) y una PRORROGA en tiempo hasta el día Treinta (30) de Junio de 2026.; en consecuencia la modificación del Contrato Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026, en relación con la cláusula segunda y cuarta

Sírvase, en efecto, Señor Alcalde Municipal emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026, que no hubieren sido modificadas mediante el ADICIÓN en valor y PRORROGA en tiempo a suscribirse.

Atentamente,

Luis Fdo Jar S.

LUIS FERNANDO JARAMILLO SALAZAR
Asesor de TIC´s y Gobierno Digital
Supervisor

Elaboró Luis Fernando Jaramillo Salazar
Asesor TICs y Gobierno Digital

Revisó. Eliana Vélez Correa
Asesora Juridica

Powered by CamScanner

Chinchiná Caldas, 20 de Abril de 2026.

Doctora.
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. ADICIÓN Y PRORROGA al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario LUIS FERNANDO JARAMILLO SALAZAR, supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-043-2026 del 15 de Enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el(la) Señor(a) Sigifredo López Arroyave y cuyo objeto contractual corresponde a: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.";* me permito **AUTORIZAR** la suscripción de otro sí de **ADICIÓN** en valor del Contrato de referencia y PRORROGA en tiempo.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 70730

Fecha de Impresión: 21-Apr-2026
Fecha de la Reserva: 21-Apr-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CMARTINE

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.07.2.3.2.02.02.009.23.001	001	RB Implementar la estrategia de gobierno digital en la administración	$8,400,000.00	$114,525,000.00
		Total:	**$8,400,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Ocho Millones CuatrocientosMil Pesos.. ($8,400,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION AL CONTRATO CD-043-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON CREACION DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

MATEO BETANCURTH SERNA

"."

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRCUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: ADICIÓN AL CONTRATO CD-043-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

Proyecto: Optimización de los procesos administrativos con la implementación de gobierno digital en el municipio de Chinchiná

Código BPIN: 202500000045010

Rubro: 2.3.2.02.02.009.23.001

Fondo: 001

Código del indicador: 230202400

Sector: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Programa plan de desarrollo: Unidos por el Desarrollo Económico

Meta plan de desarrollo: RB implementar la estrategia de gobierno digital en la administración

Valor: $ 8.400.000

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2026.

Cordialmente

Jorge Joam Castañeda

Jefe de infraestructura y planeación (E)

Powered by CamScanner